

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. SUC 2021-00323.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 159 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

El contenido de las comunicaciones provenientes de la DIAN y de la SECRETARIA DE HACIENDA, se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de los interesados, para los fines pertinentes.

Con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P., se CORRIGE el numeral tercero del auto en el que se declaró abierto y radicado el proceso, para indicar que se EMPLAZA a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente sucesorio. En consecuencia, procédase por la secretaría en la forma indicada en el art- 10° del Decreto 806 de 2020, efectuando para el efecto el registro del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feb5f741ca00a5ced565395f320b78e159028e85106be4291822a0acc9650df6**
Documento generado en 15/09/2021 08:50:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>